



ACUERDO No. CSJSAA18-246
Miércoles, 17 de octubre de 2018

“Por medio del cual se corrige el acuerdo N° CSJSAA18-241 mediante el cual se ordena el traslado temporal de un empleado al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y lo decido en Sala Ordinaria del 17 de Octubre de 2018, y,

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. CSJSAA18-241 de 08 de octubre de 2018 se ordenó el traslado temporal del cargo de Escribiente del Juzgado Tercero Penal del Circuito Mixto de Bucaramanga al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio a partir del dieciséis (16) de octubre de 2018, por el término de un año o hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura ordene el traslado definitivo.

El Artículo 45 de la ley 1437 de 2011 establece que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, *ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.*

Corolario de lo anterior se corregirá el Acuerdo N° CSJSAA18-241 del 08 de octubre de 2018 en el sentido que el cargo que se va a trasladar del Juzgado Tercero Penal del Circuito Mixto de Bucaramanga al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio es el de OFICIAL MAYOR y el mismo de cumplirá a partir del veintinueve (29) de octubre de 2018.

Por lo anterior se el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander;

ACUERDA:

Artículo Primero: Corregir el Acuerdo N° CSJSAA18-241 del 08 de octubre de 2018 en el sentido que el cargo que se va a trasladar del Juzgado Tercero Penal del Circuito Mixto de Bucaramanga al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio es el de **OFICIAL MAYOR y el mismo de cumplirá a partir del veintinueve (29) de octubre de 2018**, por el término de un año o hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura ordene el traslado definitivo.

Artículo Segundo: Remítase copia del presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga, al Juez Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Santander, y al Juzgado Tercero Penal de Circuito Mixto de Bucaramanga.

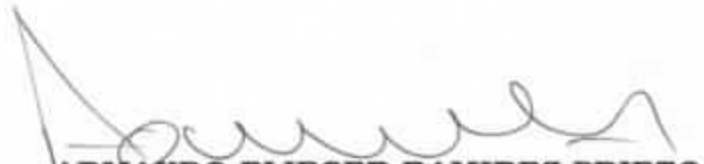
Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2018.



ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP/JFCHN/FEPR